



Resolución Nro. RESOL-2023-0058-DEM-TREVELIN

Trevelin, 27 de octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI-46 (antes 3.098) del D.J.P. Del Chubut; nota N° 968/23 DEM; Resolución N° 1389/23 – STR, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota N°968/23 DEM, el Departamento Ejecutivo Municipal requirió a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut un subsidio destinado a veintiún personas desocupadas de nuestra localidad y sus Parajes, conforme anexo de la presente.

Que, más adelante, a través de la Resolución N° 1389/2023-STR adjunta, la Secretaría de Trabajo otorgó a la Municipalidad de Trevelin el referido por un importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000) bajo el concepto de subsidio para personas desocupadas en Trevelin y sus Parajes.

Que, con fecha 10 de octubre de 2.023 la Secretaría de Trabajo procedió a instrumentar le depósito de los fondos precedentemente consignados en la cuenta corriente de Titularidad de la Municipalidad de Trevelin del Banco del Chubut, N° 01200020029000403, Sucursal 012, CBU 0830012605002002900048, C.U.I.T 30-99909312-0, conforme OPP 1731217.

Que, por tanto, y habiendo disponibilidad de fondos para abonar los respectivos pagos a los beneficiarios, corresponde dictar el presente acto a fin de dejar debidamente documentado lo resuelto por esta administración.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes 3098) del D.J.P. :

RESUELVE

Artículo 1°: FORMALIZAR el ingreso del subsidio conferido por parte de la Secretaría de Trabajo a favor de la Municipalidad de Trevelin por un importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000) mediante Resolución N°1389/2023-ST, a la cuenta corriente de Titularidad de la Municipalidad de Trevelin del Banco del Chubut, N° 01200020029000403, Sucursal 012, CBU 0830012605002002900048, C.U.I.T 30-99909312-0, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el visto y considerando que anteceden.

Artículo 2°: PROCEDER, por Secretaría de Hacienda, al ingreso de los referidos fondos a la partida presupuestaria “Otras transferencias”.

Artículo 3°: ABONAR, por Secretaría de Hacienda Municipal, el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a cada una de las personas detalladas en el **Anexo I** que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

Artículo 4°: PASE a la Secretaría de Hacienda a los efectos pertinentes y por la misma impútese los gastos que demanden el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° de la presente, a la partida presupuestaria “Transferencias Provinciales” del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.023, aprobado por Ordenanza N° 2.079/22.-

Artículo 5°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el



Resolución Nro. RESOL-2023-0058-DEM-TREVELIN

Trevelin, 27 de octubre de 2023

Secretario de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 675/23 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

Sr. Héctor Ricardo Ingram
INTENDENTE

Señor
Belarmino del Carmen Álvarez
Secretario de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Anexos:

- Nota Nro. 968-2.023 y Resolución N°13892023-STR. -

mem/mgc